

Constancia secretarial (09/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Ejecutivo de alimentos

860013110001 2020 000011 00

Mocoa, nueve (9) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En el proceso de la referencia, el señor JUAN ALBERTO PEÑA MORA presenta contestación de la demanda, por lo que se entiende que conoce del contenido de la misma y del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se ha surtido la notificación personal del demandado, sin causal de nulidad alguna que vicie el trámite procesal de este asunto, se pasa a dar aplicación a lo prescrito en el primer inciso del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la persona en mención desde la radicación del memorial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por notificado por conducta concluyente al señor JUAN ALBERTO PEÑA MORA conforme lo estipulado en el primer inciso del artículo 301 del Código General del Proceso, para lo cual se entenderá surtida la notificación de la existencia del proceso, desde el día en que presentó el memoria denominado “contestación a demanda ejecutiva de alimentos con facturas”.

SEGUNDO.- Remítase una copia de la totalidad del expediente y de la presente providencia al canal digital del demandado.

TERCERO.- Una vez surtido el término de traslado de la demanda, procédase a dar cuenta de este asunto para realizar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54aeac0c6c38f062854809731480b76f27dff1c974d7b3523d6f37c7fa7a493
8**

Documento generado en 09/02/2021 11:20:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**